

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

2997 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2024/2025.

BDNS (Identif.): 837842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837842>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado de centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que hayan finalizado un ciclo formativo de los Grados Básico, Medio o Superior de Formación Profesional, en el curso escolar 2024/2025, con una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

Segundo. Objeto:

Concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2024/2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta euros (44.180 €), de los que veinte y tres mil euros (23.000 €) estarán destinados para los ciclos formativos de Grado Superior, catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950 €) para los de Grado Medio y seis mil doscientos treinta (6.230 €) para los ciclos formativos de Grado Básico.

Cada premio de un ciclo formativo de Grado Superior tiene asignada una cuantía de mil euros (1.000 €), los premios de un ciclo formativo de Grado Medio tienen una asignación de seiscientos cincuenta euros (650 €) cada uno, y los premios los ciclos formativos de Grado Básico tienen una asignación cuatrocientos cuarenta y cinco euros (445 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante, mediante los formularios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de Grado Superior, así como certificación académica.

Murcia, 26 de mayo de 2025.—Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.